LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 486-2015 MDLO

Los Olivos, 04 de diciembre de 2015

VISTOS: El Informe N° 0164-2015-MDLO/GPP de fecha 04 de diciembre de 2015 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 547-A-2015-MDLO/GAJ de fecha 04 de diciembre de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 44-2014/MDLO de fecha 30 de diciembre de 2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingreso y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2015, modificado con Acuerdo de Concejo N° 007-2015/CDLO de fecha 30 de enero de 2015;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el Crédito Suplementario es la modificación presupuestaria que incrementa el crédito presupuestario autorizado a la entidad pública proveniente de mayores recursos respecto a los montos aprobados en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Informe N° 0164-2015-MDLO/GPP de fecha 04 de diciembre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por una mayor proyección de ingresos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año fiscal 2015;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Nº 547-A-2015-MDLO/GAJ de fecha 04 de diciembre de 2015, opina que lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto está acorde a la normativa vigente por lo que, corresponde expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 750,000.00 (setecientos cincuenta mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

NGA/jdm

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 486-2015 MDLO

CUADRO DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS MES DE DICIEMBRE 2015

MES EJE	RUBRO	MONTO
12	09	750,000
TOTAL GENERAL		750,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la GERENCIA MUNICIPAL y a la GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO el cumplimiento de la presente Resolución en su estricta competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

NGA/jdm